

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva, con oficio proveniente de Bancolombia.

Sírvase a proveer.

Manizales, 20 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 362
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MOTOBORDA S.A.S.
DEMANDADO: MAQUI AGRO DE CALDAS S.A.S
RADICADO: 170014003005-2023-00158-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al expediente para conocimiento de la parte interesa oficio proveniente Bancolombia en el cual informaron la inscripción de la medida.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación persona conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 053 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 21 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria